



Resolución Directoral

Callao, 26 de Julio de 2022



VISTOS:

El Informe N° 25-2022-DAGPSS-HNDAC emitido por la Dirección Adjunta de Gestión de la Producción de Servicios de la Salud; el Informe N° 453-2022-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal;

Que, asimismo, el numeral 16.1 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1440, refiere que, el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público;

Que, según lo señalado por el Ministerio de Salud (MINSA), los programas presupuestales son categorías que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados y es una unidad de programación de las acciones de la entidad pública, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública;

Que, en atención a la importancia de los programas presupuestales y conforme a los dispositivos legales, es necesario indicar que esta Entidad, en el marco de sus atribuciones, emitió la Resolución Directoral N° 189-2021-HNDAC-DG de fecha 03 de setiembre de 2021, donde se designan a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 505-2019-DG-H.N.D.A.C de fecha 31 de diciembre de 2019 y la Resolución Directoral N° 217-2020-H.N.D.A.C.-DG de fecha 02 de noviembre de 2020;

Que, mediante documento de vistos, la la Dirección Adjunta de Gestión de la Producción de Servicios de la Salud informó a la Dirección General que mediante Resolución Directoral N° 257-2022-HNDAC-D de fecha 22 de julio de 2022 se asignaron las funciones de Jefe del Departamento de Medicina al Dr. JOHN ANDERSON ZEVALLOS TELLEZ; y que, en adición a sus funciones se le propone como Responsable del Programa Presupuestal 0018 – Enfermedades No Transmisibles del Hospital Nacional Daniel Carrion;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión de la Producción de Servicios de la Salud, la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 31165 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 189-2021-HNDAC-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021, dejando sin efecto la designación del Dr. Ángel Vásquez Villar como Responsable Técnico del Programa Presupuestal Enfermedades No Transmisibles, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme se detalla a continuación:

"Artículo 2.- DESIGNAR, (...)


Programa Presupuestal	Responsables Técnicos
(...)	(...)
Enfermedades No Transmisibles	Dr. John Anderson Zevallos Téllez
(...)	(...)

Artículo 2°.-Dejar subsistentes los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 189-2021-HNDAC-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

Artículo 3°.-NOTIFICAR la presente Resolución al Dr. Ángel David Vásquez Villar, el Dr. John Anderson Zevallos Téllez, a las Oficinas y Departamentos para los fines que correspondan.

Artículo 4°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"

Dr. Timoteo Rolando Fritis Urbizagastegui
C.M.P. 26393 - R.N.E. 16252
DIRECTOR GENERAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
26 JUL 2022

Wilfredo Frady Octava Salas
FEDATARIO